

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA "SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.A.U." POR EL QUE SE LE DESIGNA ENTIDAD COLABORADORA DEL GOBIERNO DE ARAGON CON OBJETO DE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA SOCIEDAD "RESERVAS DE SERVICIOS DEL TURISMO DE ARAGÓN, S.A."

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido inscrito con el n.º 11614 Hoja 7 Capitulo 7
Folio el presente *Callesio*
Zaragoza a 12 de *ES* de 2012
El Encargado del Registro, *[Signature]*

En Zaragoza, a 12 de marzo de 2012

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Bono Ríos, Consejero de Economía y Empleo, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Lapetra López, Director General de Turismo, que interviene en nombre y representación de la "Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés S.A.U.", en calidad de Vicepresidente.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

Que el Departamento de Economía y Empleo tiene asignadas las competencias en materia de "promoción y fomento de la actividad turística de Aragón, la creación y gestión de las infraestructuras turísticas en el ámbito territorial y competencial de la Comunidad Autónoma, a través de la acción directa del Departamento o por medio de empresas públicas; y, la ordenación de la actividad turística en Aragón, en relación a las empresas y establecimientos turísticos de la Comunidad Autónoma", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 n) del Decreto 19/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo.

Que la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés S.A.U. creada por Decreto 199/2001, de 18 de septiembre, tiene por objeto la promoción y el desarrollo del sector turístico de Aragón, dirigiendo su actividad principalmente a la potenciación del sector turístico en todos sus aspectos y el desarrollo de cuantas actividades tiendan a tal fin.

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias anteriormente señaladas, está interesado en la promoción del turismo intraterritorial de la Comunidad Autónoma, a cuyos efectos desea facilitar la prestación de servicios turísticos a través de la empresa "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S. A.", sociedad que representa el sector turístico aragonés, participada en un 50% por empresas del sector privado y en otro 50% por el sector público; cuyo objeto social consiste en la reserva de servicios

turísticos, entendiendo como tales los de alojamiento, restauración, acompañamiento o cualquier otro relacionado directamente con el turismo.

Conforme a lo anterior, con objeto de favorecer al sector empresarial turístico de Aragón, así como el desarrollo económico que la actividad turística conlleva en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, razones de interés público, social y económico aconsejan que el Gobierno de Aragón conceda una subvención directa, sin previa convocatoria, al amparo del artículo 28.2, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la citada empresa "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S. A.", para financiar el posicionamiento en Internet, promocionar y dar a conocer la marca "Visitaragón, Central de Reservas de Aragón", comercializar nuevos productos turísticos, así como los gastos de funcionamiento e inversión de la Sociedad, de tal forma que se beneficie tanto al ciudadano que efectúe la reserva y visite nuestra Comunidad Autónoma, como al empresario turístico establecido en Aragón y, en última instancia, a la propia Comunidad Autónoma entendida como territorio, población y organización institucional.

Teniendo en cuenta que no se ha efectuado convocatoria alguna de subvenciones para financiar dicho tipo de actividad por lo que la mercantil "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S.A." no ha podido solicitar ningún tipo de ayuda pública y, dado que es la única persona jurídica participada por el sector público y privado que presta servicios de reserva con carácter general en todo el ámbito territorial y en todos los sectores turísticos de Aragón, resulta justificada dicha subvención directa dado que facilitará al ciudadano la visita a nuestra Comunidad Autónoma y a la totalidad del sector empresarial la reserva de sus productos turísticos.

Dicha subvención se entregará por la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.U., empresa pública adscrita al Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, que en el ejercicio de su objeto social y al amparo del artículo 12.2 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, puede ser designada "entidad colaboradora del Gobierno de Aragón" y, actuar en nombre y por cuenta de éste, entregando a la beneficiaria de la subvención, los fondos públicos que previamente le han sido transferidos desde el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por cuanto antecede, los comparecientes firman el presente Convenio que tiene por objeto designar entidad colaboradora del Gobierno de Aragón a la empresa pública Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.U., en adelante Turismo de Aragón, con objeto de conceder una subvención directa a la sociedad "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S. A." por importe de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000€), para financiar el posicionamiento en Internet, promocionar y dar a conocer la marca "Visitaragón, Central de Reservas de Aragón", comercializar nuevos productos turísticos, así como los gastos de funcionamiento e inversión de la Sociedad, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se designa a la empresa pública Turismo de Aragón como “entidad colaboradora del Gobierno de Aragón” para actuar en su nombre a todos los efectos relacionados con el objeto del presente convenio, que tiene por finalidad conceder una subvención a la sociedad “Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S. A.”, por importe de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000€) para financiar el posicionamiento en Internet, promocionar y dar a conocer la marca “Visitaragón, Central de Reservas de Aragón”, comercializar nuevos productos turísticos, así como los gastos de funcionamiento e inversión de la Sociedad, con objeto de que dichos servicios lleguen con un menor coste al ciudadano.

SEGUNDA.- Turismo de Aragón acepta la designación y entregará a la empresa “Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S.A.” dicha subvención de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000€), con cargo a las transferencias de crédito que le han sido realizadas por el Gobierno de Aragón desde el estado de gastos del capítulo IV y capítulo VII de la Sección 15, “Economía y Empleo”, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012, que se encuentran incorporadas en el presupuesto de Turismo de Aragón, sin que en ningún caso dichas transferencias se puedan considerar integrantes del patrimonio de la Entidad colaboradora.

TERCERA.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2012.

CUARTA.- Que Turismo de Aragón se compromete a cumplir como entidad colaboradora las obligaciones que le impone el artículo 15 de la Ley General de Subvenciones, justificando la entrega de los fondos a través de las cuentas de su sociedad, quedando sujeta al control económico-financiero de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre Hacienda y Patrimonio de la Comunidad Autónoma, así como, a la auditoría del departamento competente en materia de Hacienda que comprobará la objetividad y eficacia de estas empresas y el cumplimiento de los objetivos que tiene asignados.

QUINTA.- Asimismo, Turismo de Aragón se compromete a supervisar el cumplimiento por la Mercantil “Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S. A.” de los requisitos que sirven de base para que se le otorgue la subvención, el control de la realización de la actividad y el cumplimiento y eficacia de la finalidad que determina la concesión de la subvención. A dichos efectos se establecen las siguientes condiciones de su otorgamiento:

a) La sociedad “Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S. A.”, deberá incluir en un lugar preferente de su página web y en todo su material promocional el logotipo del Gobierno de Aragón y de la empresa pública Turismo de Aragón como entidad colaboradora del Gobierno de Aragón, por su condición de beneficiaria de la subvención objeto del presente convenio.

b) Que la sociedad "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S. A.", destinará los fondos para financiar el posicionamiento en Internet, promocionar y dar a conocer la marca "Visitaragón, Central de Reservas de Aragón", comercializar nuevos productos turísticos, así como los gastos de funcionamiento e inversión de la Sociedad, previstos en este convenio.

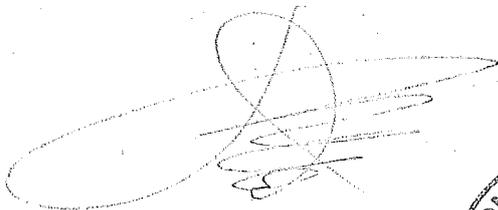
A dichos efectos presentará, ante la empresa pública Turismo de Aragón, antes del 30 de septiembre de 2012, justificante del ingreso en su contabilidad de la subvención recibida y justificación de su aplicación a financiar el posicionamiento en Internet, promocionar y dar a conocer la marca "Visitaragón, Central de Reservas de Aragón", comercializar nuevos productos turísticos, así como los gastos de funcionamiento e inversión de la Sociedad, necesarios para la prestación de sus servicios, mediante la presentación de las correspondientes facturas y de un informe económico de la actividad realizada.

Asimismo, deberán presentar, antes del 30 de junio de 2013, copia de las Cuentas Anuales aprobadas, que incluirán la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Balance y la Memoria de la actividad realizada en 2012.

SEXTA.- En el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención directa objeto de este convenio, y en todo caso en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá reintegrar los fondos recibidos a la empresa pública Turismo de Aragón.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los correspondientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y EMPLEO
DEL GOBIERNO DE ARAGÓN



Francisco Bono Ríos

EL DIRECTOR GENERAL DE
TURISMO Y VICEPRESIDENTE
DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN
Y GESTIÓN DEL TURISMO
ARAGONÉS, S.A.U.



Gonzalo Lapetra López

CG 7032012

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 7 de marzo de 2012, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la empresa pública "Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.U., en adelante Turismo de Aragón, por el que se designa a ésta última "entidad colaboradora" del Gobierno de Aragón para la concesión de una subvención directa por importe de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000 EUROS) a la sociedad "Reservas de Servicios de Turismo de Aragón, S.A." para financiar el posicionamiento en Internet, promocionar y dar a conocer la marca "Visitaragón, Central de Reservas de Aragón", comercializar nuevos productos turísticos, así como los gastos de funcionamiento e inversión de la Sociedad. Segundo.- Facultar al Consejero de Economía y Empleo para la firma del citado Convenio en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Tercero.- El presente Convenio una vez suscrito se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y EMPLEO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a ocho de marzo de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

